

**ANUNCIO**

Don **ANTONIO OCAÑA BAÑOS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea (Almería), **HACE SABER:**

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2022, previa consulta con los sindicatos más representativos a nivel provincial, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la Estabilización de Empleo Temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	JORNADA	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C1	Administración General	Auxiliar	100%	1	13/07/2011
C1	Administración General	Auxiliar	50%	1	16/04/2008

**PERSONAL LABORAL:**

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL / DENOMINACIÓN	JORNADA	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
E	Operario de Servicios Múltiples	100%	1	01/06/2008
E	Operario de Servicios Múltiples	50%	1	01/08/2013
C1	Agente de Innovación Tecnológica	50%	1	01/05/2008
C2	Auxiliar de Biblioteca	50%	1	07/09/2012

Dichas plazas cumplen los requisitos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, esto es: son plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020. De igual forma, y en cumplimiento del artículo 2.5 de la referida ley, de esta oferta de empleo público no se producirá en ningún caso incremento de gastos ni de efectivos de personal.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Alcolea, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación	M6MaQa8tSt0lt0vRoOm5ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	25/05/2022 10:13:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M6MaQa8tSt0lt0vRoOm5ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M6MaQa8tSt0lt0vRoOm5ow==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Alcolea, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.: Antonio Ocaña Baños

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6MaQa8tSt0lt0vRoOm5ow==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	25/05/2022 10:13:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M6MaQa8tSt0lt0vRoOm5ow==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/M6MaQa8tSt0lt0vRoOm5ow==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

